

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOSOS Nº	OCUP. (m²)		
						LONG	SP (m²)				
24	CUSTODIO LÓPEZ ARMENTEROS. CMIRGEN DE LOS DOLORES, 2. 14004 - CÓRDOBA	CÓRDOBA	ALCAIDE	96	109	126	1.540	9	64	400	LABOR REGADÍO
25	SEGUNDINO MUÑOZ CRUZ PASAJE AGUILAR DE LA FRONTERA, 4. 14013 - CÓRDOBA.	CÓRDOBA	ALCAIDE	103	109	62	669			0	LABOR REGADÍO

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado en Huelva. (PP. 1051/2000).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Declarar de utilidad pública, en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
 Domicilio: Carretera del Rocío, 118, Almonte (Huelva).  
 Lugar donde se va a establecer: Parajes «Monte Higo», «Fuente Verano» y «Alto Almonte».  
 Finalidad: Segunda alimentación a Rociana y Bonares.  
 Presupuesto: 29.775.556.  
 Características principales:

Línea Eléctrica.  
 Origen: Subestación Blanca Paloma.

Final: Apoyo núm. 30.  
 Términos municipales afectados: Almonte y Rociana.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km: 5,3.  
 Tensión en servicio: 20.000 V.  
 Conductores: LA-110.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los sólo efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 31 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MTRS. VUELO	N.º APOYOS	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MTRS. VUELO	N.º APOYOS	CULTIVO
ROCIANA	8	272	ENCARNACIÓN DÍAZ BETANZOS CANDADO, 80 ROCIANA	103	1	VIÑA CEREAL	ROCIANA	8	162	FERNANDO SÁNCHEZ IGLESIAS CERVANTES, 31 ROCIANA	13,3	0	VIÑA
ROCIANA	8	268	FRANCISCO GARCÍA PICHARDO AMARGURA, 32 ROCIANA	63	1	VIÑA	ROCIANA	7	488	ANTONIO ROMERO ROMERO MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N ROCIANA	95,8	1/2	CEREAL
ROCIANA	8	213	ENRIQUE PADILLA SANCHEZ NUEVA, 2 ROCIANA	29,5	0	OLIVAR	ROCIANA	7	429	MANUEL SEVILLA GARCÍA OLIVARES, 2 ROCIANA	29,6	1/2	OLIVAR
ROCIANA	8	211	ANTONIO ROMERO ROMERO MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N ROCIANA	74,5	0	OLIVAR	ROCIANA	7	428	FRANCISCO TORO RAMOS SAN ANTONIO, 40 ROCIANA	57,2	1/2	CEREAL
ROCIANA	8	203	MIGUEL PICÓN HERNÁNDEZ PIZARRO, 47 ROCIANA	41,9	0	PERDIDO	ROCIANA	7	425	ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ NUEVA, 2 ROCIANA	14,6	0	CEREAL
ROCIANA	8	200-193	ANTONIO PALOMO PÉREZ ODÓN BETANZOS, 17 ROCIANA	43,5	0	PERDIDO	ROCIANA	7	434	MANUEL HERNÁNDEZ IJIGERO OLIVARES, 10 ROCIANA	98	1	OLIVAR
ROCIANA	8	192	ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO ODÓN BETANZOS, 12 ROCIANA	8,1	0	PERDIDO	ROCIANA	7	379	ANTONIO CONTRERAS MÁRQUEZ COLÓN, 23 ROCIANA	56,6	0	CEREAL
ROCIANA	8	187	ANTONIO CARBALLO MARTÍN HINOJOS, 12 ROCIANA	8,1	0	PERDIDO	ROCIANA	7	377	MANUEL ESPINA ROMERO OROZCO, 6 ROCIANA	33,8	1	VIÑA
ROCIANA	8	186	CARMEN CARBALLO MARTÍN LA FUENTE, 117 ROCIANA	8,1	0	PERDIDO	ROCIANA	7	375	DEIGO CARRERA RAMOS SAN JOAQUÍN, 19 ROCIANA	37,3	0	CEREAL
ROCIANA	8	181	ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO ODÓN BETANZOS, 12 ROCIANA	29,9	1	VIÑA	ROCIANA	7	374	JOSÉ Mº MONTEIL DELGADO ODÓN BETANZOS, 11 ROCIANA	30,1	0	CEREAL
ROCIANA	8	180	MIGUEL MUÑOZ GARCÍA LAS HUERTAS, 14 ROCIANA	23,3	0	VIÑA	ROCIANA	7	373	ISABELA PÉREZ MARTÍN	93,2	0	VIÑA
ROCIANA	8	175	LUIS ALEJO GARRUCHENO	10,9	0	CEREAL	ROCIANA	7	90	RAFAEL MUÑOZ LABRADOR SOCORRO, 60 ROCIANA	14,2	0	VIÑA
							ROCIANA	7	89	RAFAEL MUÑOZ LABRADOR SOCORRO, 60 ROCIANA	26,7	2	CEREAL

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de junio de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Higuera de Calatrava-Martos (VJA-116). (PP. 2363/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 21 de junio de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Rivera Bus Viajes, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Higuera de Calatrava-Martos (VJA-116) por sustitución de la concesión V-1862:JA-164, (EC-JA-149), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario.

Higuera de Calatrava-Martos, con paradas en Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Martos.

Higuera de Calatrava-Martos (directo), con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,4549 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1183 ptas./10 km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

### ANUNCIO de bases.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICION, EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, en régimen de promoción interna, tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Cabo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases «A» (antiguo «A2») y BTP (antiguo «B2»).
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a mil quinientas pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta; y los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo